



Complejo Turístico Baños del Inca

COMISION EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO No 728

AVISO DE CONVOCATORIA N° 001-2025 – CTBI/CPECP, PARA LA CONTRATACIÓN A PLAZO DETERMINADO DE PERSONAL OPERARIO (OBRERO) BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728.

I. GENERALIDADES.

ENTIDAD CONVOCANTE:

Complejo Turístico Baños del Inca, con domicilio en Av. Atahualpa S/N - Baños del Inca.

a) BASE LEGAL:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 25120 Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, modificada por Ley N° 28763.
3. D.S. N° 003-2008-MINCETUR, reglamento del Complejo Turístico Baños del Inca.
4. Ley N.° 26771, que establece prohibiciones para ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco modificada por la Leyes N.° 30294, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 021-2000-PCM, y sus modificatorias.
5. Ley N.° 26772, que dispone que las ofertas de empleo y acceso a medios de formación educativa no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato y su modificatoria y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 002-98-TR.
6. Ley N.° 27588, que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 019-2002-PCM.
7. Ley N.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificatorias y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 033-2005-PCM.
8. Ley N.° 28175, Ley Marco del Empleo Público y sus modificatorias.
9. Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 002-2014-MIMP y sus modificaciones.
10. Ley N.° 29248, Ley del Servicio Militar y sus modificatorias.
11. Ley N.° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 022-2017-JUS. 3.11 Ley N.° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
12. Ley N.° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre-profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N.° 1401.



Complejo Turístico Baños del Inca

COMISIÓN EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO N° 728

13. Decreto Supremo N.º 089-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública
14. Decreto Supremo N.º 003-2018-TR, que establece las disposiciones para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales del Estado.
15. Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
16. Resolución de Presidencia N° 078-2014-CACTBI, que implementa los instrumentos de Gestión para el Complejo Turístico Baños del Inca.
17. Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.
18. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Labora.
19. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
20. Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
21. Ley N° 26162, Ley del Sistema Nacional de Control.
22. Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
23. Ley N° 27806, Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública.
24. Ley N° 27050, Ley General de Personas con Discapacidad.
25. Las demás disposiciones que regulen la contratación de personal bajo el Régimen Laboral normado por el Decreto Legislativo N° 728.
26. Ley N° 28983, de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.
27. Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2019-JUS
28. Demás disposiciones que resulten aplicables a la contratación del personal bajo el régimen laboral de la actividad privada.

b) OBJETIVO:

El Objetivo de la presente convocatoria es realizar la selección del personal que será contratado para realizar labores de personal Operario (obrero) de los Servicios de Pozas Termales, dentro del marco legal del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Labora, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y normatividad complementaria a fin de garantizar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades, principios de eficiencia y eficacia en la Administración Pública.

II. PLAZAS A REQUERIR.

- Seis (06) personas, para desempeñarse como Operadores (obreros) de los Servicios de Pozas Termales, dentro de la Unidad de Operaciones Turístico – Termal del CTBI.

III. DESCRIPTIVO DE LAS PLAZAS.

- **ÁREA USUARIA: UNIDAD DE OPERACIONES TURÍSTICO – TERMAL DEL COMPLEJO TURISTICO BAÑOS DEL INCA.**



Complejo Turístico Baños del Inca

COMISION EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO No 728

a. **OBJETO Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO:** El Complejo Turístico Baños del Inca requiere la contratación de seis personas, para desempeñarse como **OPERADORES (OBREROS) DE LOS SERVICIOS DE POZAS TERMALES del CTBI**, con el fin de realizar el servicio de limpieza, garantizando la salubridad y orden de los diferentes pabellones de servicios termales, con la incidencia en la calidad del trabajo realizado.

b. **PERFIL DEL PUESTO.**

Nivel educativo alcanzado	Instrucción Primaria Completa.
Experiencia laboral mínima	Tres (3) años de experiencia en labores afines al cargo.
Experiencia laboral específica (mínima)	Dos (2) años de experiencia en actividades afines al turismo en organismos del sector público o privado.
Conocimientos Básicos	Conocimiento de primeros auxilios.
Impedimentos	Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado (Declaración Jurada). No haber sido condenado (a) por delito doloso con Resolución firme (Declaración Jurada). No haber sido sancionado administrativamente por una entidad con suspensión por más de treinta (30) días, o como no haber sido destituido o despedido durante los últimos cinco (5) años antes de la postulación al puesto de trabajo (Declaración Jurada). No mantener proceso judicial pendiente con la entidad o la Contraloría General, con carácter preexistente a su postulación, derivado del ejercicio de la función pública en general (Declaración Jurada). No haber sido separado definitivamente del ejercicio del cargo debido al desempeño deficiente o negligente de la función de control, durante los dos (2) últimos años, contados desde que la Resolución de Contraloría quedó firme o causó estado.
Habilidades Y Competencias	Compromiso, comunicación, integridad, organización, planificación, orientación a los resultados, orientación al cliente interno y externo, trabajo en equipo.

c. **PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR:**

- ✓ Realizar el aseo de pozas antes y después de cada servicio prestado.
- ✓ Atender con cortesía y calidez al usuario del servicio de pozas e informarle sobre las condiciones y duración del servicio.
- ✓ Prestar apoyo al usuario en caso de que éste lo solicite especialmente al adulto mayor y al discapacitado.



Complejo Turístico Baños del Inca

COMISIÓN EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO No 728

- ✓ Elaborar reportes estadísticos diarios sobre prestaciones de los servicios a su cargo.
- ✓ Informar a su jefe inmediato de los eventuales reclamos que los usuarios pudieran hacer respecto del servicio prestado.
- ✓ Las demás que le asigne el Jefe inmediato.

d. LÍNEA DE RESPONSABILIDAD, AUTORIDAD Y COORDINACIÓN.

- ✓ Depende del Jefe del Responsable de Servicio Primario.
- ✓ No tiene personal a su cargo por consiguiente no ejerce autoridad sobre personal alguno.
- ✓ Coordina con personal de su mismo nivel.

e. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de prestación del servicio	Complejo Turístico de los Baños del Inca – Av. Atahualpa S/n – Plaza de Armas Baños del Inca – Cajamarca.
Duración del contrato	Del 1 de setiembre del 2025 al 30 de noviembre del 2025, renovable en función a las necesidades institucionales (contrato plazo determinado).
Contraprestación mensual	S/ 1,130 (Mil Ciento Treinta Con 00/100 Soles). Incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad
Otras condiciones esenciales del contrato	Jornada semanal de 48 horas.

IV. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

4.1 La presente CONVOCATORIA se difundirá, a través de:

- La página Web del Complejo Turístico Baños del Inca (www.ctbi.pe) y en las instalaciones del mismo.
- Portal de Servir.



Complejo Turístico Baños del Inca

COMISIÓN EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO No 728

V. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS DE DESARROLLO DEL PROCESO	AREAS RESPONSABLES
CONVOCATORIA		
Publicación del proceso en el portal de transparencia de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y en la página web del Complejo Turístico Baños del Inca.	4/08/2025 al 19/08/2025	Unidad de Informática y Telecomunicaciones.
INCRIPCIÓN		
Registro y Presentación de Hoja de Vida documentado	20/08/2025 En el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	La presentación de expedientes de postulantes se llevará a cabo en la Oficina de Trámite Documentario del Complejo Turístico Baños del Inca, sito en la Av. Atahualpa S/N, Los Baños del Inca (Instalaciones del Módulo termal Lúdico), en horario de oficina, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
SELECCIÓN		
Evaluación Curricular	21/08/2025	Comisión Permanente, para Procesos de Selección de Personal Bajo el Régimen del Decreto Legislativo No 728
Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular	21/08/2025	Unidad de Informática y Telecomunicaciones.
Observaciones y Absoluciones	22/08/2025	Comisión Permanente, para Procesos de Selección de Personal Bajo el Régimen del Decreto Legislativo No 728
Entrevista Personal	25/08/2025 Hora: 8.30 am	Comisión Permanente, para Procesos de Selección de Personal



Complejo Turístico Baños del Inca

COMISION EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO No 728

		Bajo el Régimen del Decreto Legislativo No 728
Publicación del Resultado Final	25/08/2025	Unidad de Informática y Telecomunicaciones.
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO		
Suscripción y Registro del Contrato	27/08/2025	Gerencia y Unidad de Personal.
Inicio de la prestación del servicio	1/09/2025	Unidad de Personal.

- Las fechas indicadas a partir de la fase de selección son tentativas, pudiendo variar el cronograma, de ser el caso, lo cual se dará a conocer mediante comunicado en la página web del CTBI (www.ctbi.com.pe)

VI. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

El siguiente proceso de selección comprende las siguientes fases de acuerdo a lo detallado a continuación:

N°	Fase	Carácter
1	Postulación FISICA	Obligatorio
2	Evaluación curricular	Eliminatorio
3	Entrevista Personal	Eliminatorio



Complejo Turístico Baños del Inca

COMISIÓN EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO No 728

VII. FACTORES DE EVALUACIÓN.

FACTORES	PUNTAJES			DESCRIPCIÓN
	Requisito Mínimo	Con nivel secundario	Con nivel técnico	
FORMACIÓN ACADÉMICA				Calificación de la documentación presentada según el perfil del puesto y el Formato de Evaluación Curricular.
	26	27	28	
EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	Requisito Mínimo	Más de 1 año de lo requerido	Con más de 2 años de lo requerido	
	10	11	12	
EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA	10	11	12	
CAPACITACIÓN EN EL ÁREA O CURSOS AFINES	Cuenta con más de 20 horas de cap.	Cuenta con más de 50 horas de cap.	Cuenta con diplomado	
	8	10	12	
	Puntaje mínimo	Puntaje intermedio	Puntaje máximo	Evaluación de conocimientos,



Complejo Turístico Baños del Inca

COMISIÓN EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO N° 728

ENTREVISTA PERSONAL	26	31	36	experiencias, casos, habilidades y/o competencias del postulante alineados a los requerimientos del puesto.
PUNTAJE TOTAL	80	90	100	

FACTORES DE EVALUACIÓN ENTREVISTA PERSONAL

1	Dominio temático en su ámbito técnico
2	Tiene capacidad de análisis y aplicación
3	Ha propuesto ideas innovadoras en anteriores experiencias laborales.
4	Evidencia a través de ejemplos el haber alcanzado los objetivos previstos en situaciones de presión de tiempo, inconvenientes imprevistos, desacuerdos, oposición y diversidad en experiencias laborales anteriores
5	Entiende la estructura organizacional y línea de mando.
6	Se adapta con versatilidad a distintas culturas, contextos y situaciones
7	Facilidad de comunicación y sustentación
8	Evidencia saber trabajar en equipo

VIII. LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONCURSO:

- El proceso de convocatoria para la selección de postulantes se desarrollará bajo los principios de equidad, evaluación técnica, mérito, objetividad, transparencia y veracidad, garantizando condiciones justas e imparciales para todos los participantes.
- Solo podrán postular a las plazas vacantes aquellos candidatos que cumplan de manera estricta con los requisitos establecidos en los respectivos Términos de Referencia. La falta



Complejo Turístico Baños del Inca

COMISIÓN EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO N° 728

- de cumplimiento de alguno de los requisitos señalados implicará la descalificación automática del postulante.
- La participación en el proceso de convocatoria implica la aceptación total de las condiciones y lineamientos establecidos en las bases del concurso, sin excepción.
- La omisión, falsedad o incumplimiento de uno o más requisitos contemplados en los Términos de Referencia será causal directa de eliminación del proceso de selección, sin lugar a reconsideración.
- El Complejo Turístico Baños del Inca se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos o cancelar total o parcialmente el proceso de convocatoria, por razones debidamente justificadas y conforme a los principios de legalidad y oportunidad.
- La Comisión Evaluadora designada para la selección de personal bajo el régimen laboral normado por el Decreto Legislativo N° 728, será la única instancia responsable de la revisión, calificación y evaluación técnica de los expedientes presentados por los postulantes, actuando con independencia y responsabilidad funcional.

A. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN.

Comprende las siguientes fases:

a) Postulación FÍSICA:

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán presentar su currículum vitae en la oficina de trámite documentario del CTBI.

b) Evaluación Curricular:

Tiene puntaje, es de carácter eliminatorio y solo se tomarán en cuenta los currículums que cuenten con el formato que se indica en la presente.

Consideraciones: La/el postulante será responsable de los datos consignados en su currículum, que tiene carácter de declaración jurada; en caso la información brindada sea falsa, la entidad procederá a realizar el procedimiento administrativo, civil o penal correspondiente, asimismo deberá tener presente lo siguiente al momento de postular:

- Leer previamente las Bases del presente **proceso selección y contratación de personal** y de considerar que reúne los requisitos del Perfil del Puesto, deberá presentar la documentación conforme a los lineamientos que se expiden en el presente.
- Deberá anexar información asociada y relevante al puesto convocado.
- Tiene puntaje y es de carácter eliminatorio. En esta fase se revisará los documentos presentados por los postulantes que fueron declarados en el Formato de Hoja de Vida, y se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la convocatoria (Perfil del Puesto).
- Aquellos postulantes que hayan sustentado el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en el Perfil del Puesto, se les asignará el puntaje correspondiente, tomando como referencia el puntaje otorgado en el Formato de Evaluación Curricular.



Complejo Turístico Baños del Inca

COMISION EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO No 728

- El puntaje mínimo aprobatorio para esta fase es de cincuenta y cuatro (54) puntos y el máximo es sesenta y cuatro (64) puntos.
- En caso los postulantes no sustenten el cumplimiento de los requisitos mínimos, serán considerados como "NO CUMPLE".
- Los postulantes que no cumplan con presentar su Currículum documentado conforme a las formalidades precisadas, serán considerados como "NO ADMITIDO".
- Los postulantes que no presenten su Currículum documentado serán considerados como "NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN".
- Para la validación de la documentación presentada por el postulante, se tendrá observancia las siguientes precisiones:

PARA EL CASO DE REQUERIR	SE ACREDITARÁ CON
Primaria completa.	Copia simple de certificado de estudios.
Secundaria completa.	Copia simple de certificado de estudios.
Estudios técnicos.	Copia simple de la constancia o certificado de estudios, u otro documento expedido por el centro de estudios y validado por la autoridad competente que acredite lo solicitado en el perfil (ciclo, semestre o años académicos).
Situación de egresado/a, o estudios concluidos, primaria, secundaria o técnico.	Copia simple de la constancia o certificado de egreso, u otro documento expedido por el centro de estudios y validado por la autoridad competente que acredite la situación de egresado/a o los estudios concluidos.
Título técnico superior (3 a más años)	Copia simple del diploma de título de la especialidad solicitada en el perfil.



Complejo Turístico Baños del Inca

COMISION EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO No 728

Experiencia Laboral	<p>Copia simple de constancias y/o certificados de trabajo, resoluciones de designación y cese, contratos y/o adendas, u otro documento que acredite la experiencia requerida, e indiquen el periodo laborado (fecha de inicio y fin). En caso de presentar copia de órdenes de servicio, estas se validarán sólo las que se acompañe la respectiva acta o constancia de conformidad o prestación del servicio.</p> <p>Asimismo, se deberá tener en cuenta las siguientes precisiones:</p> <p>Experiencia General:</p> <p>Para aquellos puestos donde se requiere estudios de primaria, secundaria o formación técnica, el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, para lo cual se deberá adjuntar copia de la constancia de egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que acredite (certificado de estudios, o diploma de título de ser el caso).</p> <p>Experiencia Específica:</p> <p>Experiencia que se exige para el puesto, asociada a la función y/o materia, área, puesto o nivel específico requerido, sea en el sector público o privado.</p> <p>Importante:</p> <p>Cuando en el requisito del Perfil del Puesto se precise un mínimo de horas de capacitación, estas podrán ser acumulativas, siempre y cuando sean en la materia específica requerida. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, charlas, conferencias, entre otros.</p>
---------------------	--

- Cuando los documentos que sustenten el periodo de experiencia general y/o específica se superpongan entre uno y otro, total o parcialmente, se contabilizará el periodo consecutivo o el de mayor tiempo de servicio según sea el caso.



Complejo Turístico Baños del Inca

COMISION EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO No 728

- El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados en la página web, y de la realización de la siguiente fase según el cronograma de la convocatoria.

c) Entrevista Personal:

- Tiene puntaje y es eliminatorio. En esta fase se evaluará conocimientos, experiencias, casos, habilidades y/o competencias, compromiso del postulante, entre otros aspectos alineados a los requerimientos del puesto.
- El puntaje mínimo aprobatorio para esta fase es de veintiséis (26) y el máximo es treinta y seis (36) puntos.
- Las entrevistas se realizarán en el auditorio del CTBI, el cual se precisará en el Acta de Resultados de Evaluación Curricular.
- Consideraciones: Los postulantes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones, sujetos a descalificación del proceso:
 - El postulante convocado para esta fase, deberá presentarse a la Entrevista Personal portando su DNI en la fecha, hora y lugar indicado.
 - El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados finales en la página web, y de la realización de la siguiente etapa según el cronograma de la convocatoria.

B. Del resultado final.

- La Unidad de Personal publicará el cuadro de méritos en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria con los resultados obtenidos por los postulantes en las diferentes fases de la etapa de selección, en estricto orden de mérito.
- El postulante que haya aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección y contratación y obtenido el puntaje más alto será considerado "GANADOR" de la convocatoria, y según el número de posiciones convocadas.
- Los postulantes que aprobaron todas las evaluaciones y hubiesen obtenido el puntaje mínimo, y no resulten ganadores, serán considerados como accesorios, de acuerdo al orden de mérito.
- En caso de igualdad de puntajes en el resultado final, el Comité de Evaluación respectivo procederá de la siguiente manera:
 - ✓ Si uno de los postulantes es una persona con discapacidad, se priorizará su contratación en cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 29973.
 - ✓ Caso contrario, se seleccionará a aquél que tenga mayor tiempo de experiencia específica, y sucesivamente al postulante que posea la mayor especialización relacionada al servicio, dejando constancia de ello en el Acta de Resultado Final.
- Si el postulante declarado GANADOR del proceso de selección no presentara la información requerida o no se presente a suscribir el contrato durante los



Complejo Turístico Baños del Inca

COMISION EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO No 728

dos (2) días hábiles posteriores a la publicación del resultado final, se procederá a convocar al primer accesitario según orden de méritos para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el contrato el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, se convocará al siguiente accesitario según orden de mérito, de requerirlo el área usuaria, caso contrario, se procederá a declarar DESIERTO el proceso de selección.

Bonificaciones:

Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas Aquellos postulantes que hayan alcanzado un puntaje aprobatorio en las fases de evaluación, se les otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido luego de las evaluaciones, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-

SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE. Para la asignación de dicha bonificación, el postulante deberá haber indicado en su Formato de Hoja de Vida y adjuntado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

Bonificación por Discapacidad

Aquellos postulantes con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan alcanzado un puntaje aprobatorio en las fases de evaluación, se les otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido luego de las evaluaciones, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE. Para la asignación de dicha bonificación, el postulante deberá haber indicado en su Formato de Hoja de Vida y adjuntado

copia del certificado de discapacidad otorgado por las instituciones competentes que acredite dicha condición, y en el que consigne restricciones en la participación en un grado de discapacidad mayor o igual al 33%, conforme a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento.

C. De la documentación a presentar.

Al momento de la presentación del Currículum documentado:

- Los postulantes presentarán su expediente de postulación anexando los siguientes documentos obligatorios en la forma y orden siguiente:
 - Los postulantes deberán presentar en un sobre cerrado y rotulado con el número de proceso de contratación al que postula, además de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos



Complejo Turístico Baños del Inca

COMISION EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO No 728

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Evaluadora indicando: dependencia, plaza a la que postula, consignando nombres y apellidos completos, DNI y dirección domiciliaria.
- Copia de DNI.
- Anexo 1: Declaración Jurada sobre Impedimento para Contratar con el Estado.
- Anexo 2: Carta de Presentación y Declaración Jurada de Datos.
- Anexo 3: Declaración Jurada de Cumplimiento de los términos de Referencia.
- Anexo 4: Declaración Jurada sobre Prohibición de doble percepción.
- Anexo 5: Declaración Jurada de Parentesco.
- Anexo 6: Formato de Vida.

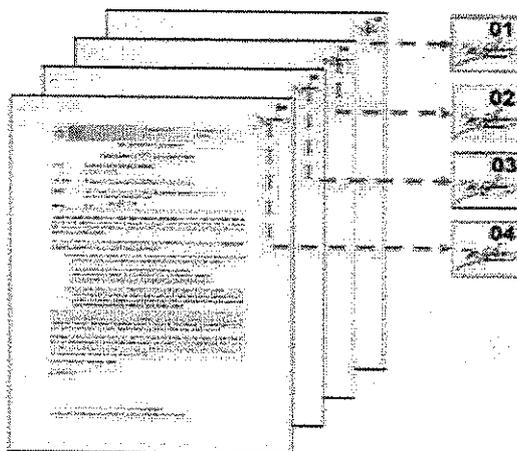
Deberá indicar el N° de folio donde obra cada documento presentado.

(Descargar los anexos que se encuentra publicado en la página web www.ctbi.pe)

Los postulantes tendrán en cuenta las siguientes formalidades al momento de la presentación de su Currículum documentado, caso contrario su expediente de postulación será considerado como "NO ADMITIDO", siendo descalificado del proceso de selección.

- ✓ Deberá foliar y firmar y/o visar todas las hojas de su expediente de postulación (desde la primera hasta la última hoja) sin excepción, y de forma consecutiva. No se admitirán documentos foliados, firmados y/o visados con lápiz, o con enmendaduras y/o rectificadas, ni la firma fotocopiada o escaneada.
- ✓ El foliado y visado deberá ser a una sola cara de la hoja, preferentemente podrá realizarse en la parte superior o inferior derecho en orden ascendente o descendente, de forma que este visible.
- ✓ Se recomienda verificar todos los documentos antes de ser enviados, caso contrario el expediente se calificará como "NO ADMITIDO".

MODELO DE FOLIACIÓN:





Complejo Turístico Baños del Inca

COMISION EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO No 728

- ✓ Deberá presentar sus documentos en la fecha y horario programado.
- ✓ La documentación deberá presentarse en sobre cerrado y sellado, de preferencia con folder manila y faster, no anillado, no empastado u otra forma de encuadernación, consignando en el sobre el rótulo siguiente:

**CONVOCATORIA N° 001-2025 – CTBI/CPECP, PARA LA
CONTRATACIÓN A PLAZO DETERMINADO DE PERSONAL OPERARIO
(OBRERO) BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 728.**

NOMBRES Y APELLIDOS

DEPENDENCIA.....

PLAZA.....

La presentación de expedientes de postulantes se llevará a cabo en la Oficina de Trámite Documentario del Complejo Turístico Baños del Inca, sito en la Av. Atahualpa S/N, Los Baños del Inca (Instalaciones del Módulo Termal Lúdico), en horario de oficina, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., respetando la fecha y horario de presentación establecido en el cronograma de la convocatoria. De presentar fuera de fecha, el expediente de postulación no será admitido en la evaluación.

- a) Al momento de la suscripción del contrato:
- ✓ El postulante declarado GANADOR del proceso de selección deberá presentar la siguiente documentación para la suscripción del contrato:
 - Documentos originales para realizar la verificación y el fedateo respectivo, o copias legalizadas que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Perfil del Puesto.
 - Copia del voucher de cuenta bancaria y código de cuenta interbancaria del banco de La Nación.
 - Copia del Documento Nacional de Identidad de los derechohabientes, de ser el caso.

IX. PRECISIONES IMPORTANTES

Los postulantes deberán considerar lo siguiente:

Cualquier controversia o interpretación a las Bases que se suscite o se requieran durante el proceso de selección y contratación, será resuelto por el Comité de Evaluación, según corresponda.



Complejo Turístico Baños del Inca

COMISION EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO No 728

Comisión Permanente, para procesos de selección de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo No 728, da por entendido que los postulantes o candidatos a la presente convocatoria han tomado pleno conocimiento de las bases, asimismo, es de absoluta responsabilidad del candidato el seguimiento permanente del desarrollo de cada una de las fases y etapas del proceso de selección y contratación, de acuerdo al cronograma de la convocatoria, a través del portal institucional del CTBI.

En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, de ser el caso, este será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales y administrativas que correspondan.

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO.

a) **Declaratoria del proceso como desierto.** El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- ✓ Cuando no se hayan presentado postulantes al proceso de selección.
- ✓ Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Perfil del Puesto.
- ✓ Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo requerido en las fases de la Etapa de Selección.

Cuando el (los) postulante (s) seleccionado (s) como ganador (es) no se presente (n) a suscribir el contrato dentro del plazo establecido para dicho fin y no se cuente con accesorios.

b) **Cancelación del proceso de selección**

El proceso puede ser cancelado hasta antes de la entrevista personal en alguno de los siguientes supuestos sin que sea responsabilidad de la entidad:

- ✓ Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- ✓ Por restricciones presupuestales.
- ✓ Otras razones debidamente justificadas.



Complejo Turístico Baños del Inca

COMISION EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO No 728

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA SOBRE IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Art. 4)

Señores

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA:

Presente. -

CONVOCATORIA – D.LEG. N° 728 A PLAZO DETERMINADO N°

Yo,
de nacionalidad....., con documento de identidad N°
....., domiciliado.....,
distrito..... provincia..... departamento.....
postulante al proceso de CONVOCATORIA - D.LEG. N° 728 A PLAZO DETERMINADO
N.º2025, al amparo del Principio de Veracidad establecido en el artículo IV, numeral
1.7 del Título preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y de
lo dispuesto en los Artículos 42º y 242 de la referida norma,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro inhabilitado Administrativa o Judicialmente para contratar con el Estado.

Que no he sido condenado ni me hallo procesado por delito Doloso.

Que no me encuentro imposibilitado para contratar con el Estado.

Que no tengo impedimento para ser postor o contratista.

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales que impiden mi contratación bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulada en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

Que de encontrarme en alguno de los impedimentos previstos en el presente documento, acepto mi descalificación automática del proceso de selección y de ser el caso, la nulidad del contrato a que hubiere lugar, sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declaro falso estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Código Penal, violando el principio de veracidad.

Los Baños del Inca,.....

.....
Firma

Nombre y Apellidos del Participante

Formulo presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en los artículos IV NUMERAL 1,7 y 42º de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.



Complejo Turístico Baños del Inca

COMISIÓN EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO No 728

ANEXO N° 02

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL PARTICIPANTE

Señores:

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA:

Presente. -

CONVOCATORIA – D.LEG. N° 728 A PLAZO DETERMINADO N°

El suscrito, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información corresponden a mis datos personales, los mismos que se sujetan a la verdad:

I. DATOS GENERALES:

APELLIDO PATERNO:		
APELLIDO MATERNO:		
NOMBRES:		
DOMICILIO FISCAL	Jr., Calle, psj.	
DIST:	PROV:	DEP:
FECHA DE NACIMIENTO: (dd/mm/aaaa):		
N° DNI:		
N° RUC:		
TELEFONO FIJO:		
TELEFONO CELULAR:		

II. PERSONA CON DISCAPACIDAD:

EL POSTULANTE ES DISCAPACITADO:

SI

NO

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, INDICAR EL N° DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Los Baños del Inca.....

.....
Firma

Nombre y Apellidos del Participante

Formulo presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en los artículos IV NUMERAL 1,7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.



Complejo Turístico Baños del Inca
COMISION EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO No 728

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores:
COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA:
Presente. -

El que suscribe....., identificado con DNI N°, con RUC N°, y domicilio real en, Estado Civil, natural del Distrito de, Provincia de, Departamento de.....

Declaro bajo juramento, que:

Luego de haber tomado conocimiento de la convocatoria del Complejo Turístico Baños del Inca, y conocer todas las condiciones existentes, ofrezco el servicio materia del presente, de conformidad con los requisitos mínimos. Comprometiéndome a mantener mi propuesta y a suscribir el contrato, en caso que resulte ganador del proceso y a realizar el servicio con las características, forma y plazo especificados.

Asimismo, declaro que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento como parte de mi propuesta.

Los Baños del Inca.....

.....
Firma
Nombre y Apellidos del Participante

Formulo presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en los artículos IV NUMERAL 1,7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.



Complejo Turístico Baños del Inca

COMISIÓN EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO No 728

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN (Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Art. 4)

CONVOCATORIA – D.LEG. N° 728 A PLAZO DETERMINADO N°

Yo,
de nacionalidad....., con documento de identidad N°
....., domiciliado.....,
distrito..... provincia..... departamento.....
postulante al proceso de CONVOCATORIA - D.LEG. N° 728 A PLAZO DETERMINADO
N.º2025, al amparo del Principio de Veracidad establecido en el artículo IV, numeral
1.7 del Título preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y de
lo dispuesto en los Artículos 42º y 242 de la referida norma,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales que impiden mi contratación bajo el régimen contemplado en el Decreto Legislativo N° 728 y Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

En este sentido, no me encuentro percibiendo otros ingresos del Estado, por lo que no estoy comprendido en la causal contemplada en el artículo 4, numeral 4.3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el cual dispone que: “Están impedidas de percibir ingresos por contrato administrativo de servicios aquellas personas que perciben otros ingresos del Estado, salvo que, en este último caso, dejen de percibir esos ingresos durante el periodo de contratación administrativa de servicios. La prohibición no alcanza, cuando la contraprestación que se percibe proviene de la actividad docente o por ser miembros únicamente de un órgano colegiado.”

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas. Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por el presente artículo son nulos sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

Los Baños del Inca,.....

.....
Firma

Nombre y Apellidos del Participante

Formulo presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en los artículos IV NUMERAL 1,7 y 42º de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.



Complejo Turístico Baños del Inca

COMISION EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO No 728

ANEXO N° 05

LEY N° 26771 – DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO

El que suscribe....., identificado con DNI N°, con RUC N°, y domicilio real en, Estado Civil, natural del Distrito de, Provincia de, Departamento de.....

Declaro bajo juramento, que:

De conformidad con la Ley 26771 y el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM de fecha 06 de mayo 2005 el cual dispone que toda persona que preste o ingrese a prestar servicios en la entidad deberá presentar Declaración Jurada en la cual consignará el Nombre completo, grado de parentesco o vínculo conyugal y la Dependencia de esta Entidad en la que eventualmente presten servicios sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por vínculo conyugal, No tengo parentesco con ningún personal del Complejo Turístico Baños del Inca.

Los Baños del Inca,.....

.....
Firma

Nombre y Apellidos del Participante

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en los artículos IV NUMERAL 1,7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444 sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declaro falso estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el art. 441 y el artículo 438 del Código penal, que prevén pena privativa de la libertad de hasta 04 años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulado o alterando la verdad intencionalmente



Complejo Turístico Baños del Inca

COMISIÓN EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO No 728

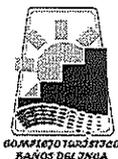
ANEXO 6 FORMATO DE VIDA.

I. DATOS PERSONALES.

APELLIDOS Y NOMBRE			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NACIONALIDAD	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO			
GRADO DE INSTRUCCIÓN			
ESTADO CIVIL			
DIRECCIÓN ACTUAL			
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
COLEGIO PROFESIONAL			REGISTRO N°
TELEFONO		CORREO ELECTRONICO	

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

NIVEL DE ESTUDIOS ALCANZADOS	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE EGRESO	FECHA DE EMISIÓN DEL GRADO O TÍTULO	FOLIO



Complejo Turístico Baños del Inca

COMISION EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO No 728

III. CAPACITACIÓN.

DIPLOMADO, Y/O ESPECIALIZACION	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	HORAS	FOLIO

CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, U OTROS	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERINO	HORAS	FOLIO

IV. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

Nombre de la Entidad o Empresa	Sector	Puesto /Cargo	Área	Principales Funciones Realizadas	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Tiempo en el Cargo	FOLIO

V. EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA

Nombre de la Entidad o Empresa	Sector	Puesto /Cargo	Área	Principales Funciones Realizadas	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Tiempo en el Cargo	FOLIO



Complejo Turístico Baños del Inca

COMISIÓN EVALUADORA - DECRETO LEGISLATIVO N° 728

VI. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA

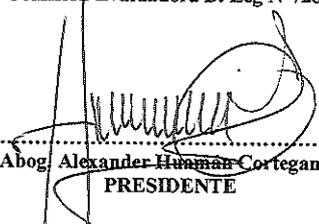
CURSO	FOLIOS
WORD	
EXEL	
POWER POINT	

VII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

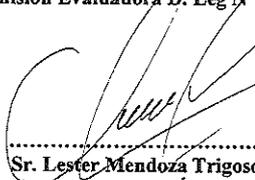
DETALLE	FOLIOS

MIEMBROS TITULARES - COMISIÓN EVALUADORA D. LEG N°728

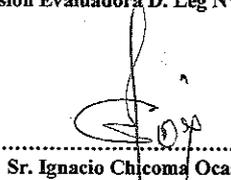
Complejo Turístico Baños del Inca
Comisión Evaluadora D. Leg N°728


Abog. Alexander Huaman Cortegana
PRESIDENTE

Complejo Turístico Baños del Inca
Comisión Evaluadora D. Leg N°728


Sr. Lester Mendoza Trigoso
SECRETARIO TÉCNICO

Complejo Turístico Baños del Inca
Comisión Evaluadora D. Leg N°728


Sr. Ignacio Chicoma Ocas
MIEMBRO